Problema Jurídico

¿El alcalde de un municipio podría realizar dentro de su jurisdicción el recaudo u obtención de pruebas de infracciones de tránsito mediante mecanismos de detección electrónica y a su vez realizar convenio interadministrativo con un municipio vecino que tenga Organismo de Tránsito para ejercer en forma conjunta las funciones de tránsito que le correspondan a cada uno?

Solución

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, deja claro este Despacho, que el Código Nacional de Tránsito Terrestre, permite a los Organismos de Tránsito, celebrar convenios interadministrativos para ejercer en forma conjunta, total o parcialmente, las funciones de tránsito que le correspondan, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En el mismo sentido, es importante señalar que en los municipios en los cuales no exista ente de tránsito de carácter municipal, la jurisdicción y competencia corresponderá al respectivo Organismo de Tránsito Departamental, razón por la cual, será necesario acudir ante éste, para que dicho organismo sea quien gestione la celebración de los mencionados convenios.

Aunado a lo anterior, considera esta Oficina Asesora de Jurídica necesario señalar que también existe la opción de gestionar la creación de un Organismo de Tránsito para el municipio.

Concepto 20171340226061